

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N° 08/2015
RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 01/2015**

VISTO:

La resolución de presidencia 01/2015 dictada en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9, inciso d) del decreto 4.700/60 y,

CONSIDERANDO que:

La medida dispuso la aplicación en ámbito de competencia de este Consejo, a partir de la fecha de emisión, la RT 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre normas contables profesionales, desarrollo de cuestiones de aplicación general; aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños.

El dictado del acto procuró la pronta vigencia del nuevo ordenamiento contable que venía a satisfacer el reclamo de los matriculados de contar con normas técnicas específicas para exponer la información contable, económicas y financiera de la hacienda de comitentes cuya moderada magnitud exige reglas adecuadas que respondan a una calidad mínima suficiente para elaborar la información útil a los usuarios para adoptar decisiones.

La excepcional decisión superó el forzoso diferimiento de esos instrumentos técnicos a causa del calendario de sesiones ordinarias del Consejo Superior, órgano originariamente facultado para disponer la aplicación de las normas emanadas del ente federativo. Se estima, por consiguiente, que la materia y las motivaciones del acuerdo presidencial legitiman la iniciativa del ejercicio de las facultades establecidas en el citado artículo 9, inciso d) del decreto 4.700/60 cuya vigencia subsiste en todo aquello que no fuere incompatible con la ley 8738 y hasta tanto se sancione el reglamento de la actual ley orgánica del Consejo.

En mérito a ello, lo establecido en el artículo 33 inciso f) y 9 inciso d) del decreto 4.700/60,

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL
EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE

Artículo 1º: Confirmar la vigencia de la resolución 01/2015 del presidente del Consejo Superior dictada en 23 de abril de 2015 en cuanto aplica en ámbito de competencia de este Consejo la Resolución Técnica 41 con el alcance intertemporal establecido en el artículo 2º de aquella.

Artículo 2º: Regístrese, hágase conocer a las Cámaras y matriculados, comuníquese a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Santa Fe, 15 de mayo de 2015.


Dra. Susana M. Cuervo
Contadora Pública
Secretaria




Dr. Dante H. Musuruana
Contador Público
Presidente